



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 02-mayo-2019

CLAVE: SEM000929  
FOLIO TRÁMITE: 279,241  
NOMBRE: GONZALEZ ANDA ERNESTO  
UBICACIÓN: LAS TOBBES  
COLONIA: FRACCCIONAMIENTO EL PUENTE  
CALLE CRUCE 1: SALVADOR HINOJOSA  
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO  
GIRO: VARIOS ACCESORIOS PARA AUTO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: VTE. 6 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p |
| MARTES    | SJ | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p | SÁBADO  | SJ | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p | DOMINGO | SI | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p |
| JUEVES    | SI | DE: 07:00:15 a | A: 07:00:16 p |         |    |                |               |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*A. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

CAJ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
GONZALEZ ANDA ERNESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

U^A]a a acaA( aca [!A^!Aca. /A^ caAca[. /A^ Aca^ \. ) aca ||| ca^A/ } +: acaA/ ) A/ Aca^ ^ d A [!A]A  
aca || A^ a & a. . a [ A &ca [ E^ acaA) Aca^ A/ . Sa^ a) d . A^ \. ) a) . A acaA/ | c^ &ca) A^ Aca^ +: ( aca) A  
O} . a^ ) &ca A/ ^ \. ) caa aca o^& [ [ A [!A]A ca . . a [ A &ca [ E^ acaA) Aca^ A/ . Sa^ a) d . A^ \. ) a) . A) A ca | aca  
a^ A^ ca acaA) A^ A^ . &ca acaA) A^ Aca^ +: ( aca) ca o^& [ [ A acaA/ ca | aca) A^ A^ \. ) a) . A^ \. ) a) aca E